

Estándar de competencias profesionales

Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos

Familia Profesional	Imagen Personal
Nivel	3
Código	ECP0792_3
Estado	BOE
Publicación	Orden PRE/2054/2015

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Seleccionar técnicas sensoriales asociándolas a masajes estéticos, para personalizar el tratamiento, en función del diagnóstico estético y del protocolo establecido, respetando las necesidades y preferencias del cliente.

IC1.1 La exploración estética se efectúa aplicando métodos de diagnóstico para identificar las características físicas, estado, preferencias y expectativas del cliente, recogiendo los datos en la ficha técnica.

IC1.2 Las técnicas sensoriales se seleccionan de acuerdo con las necesidades y preferencias del cliente, para establecer las premisas previas de realización, reflejándolas en la ficha técnica.

IC1.3 Las técnicas sensoriales que se puedan asociar, entre ellas y con otras técnicas estéticas, se seleccionan en función del protocolo establecido.

IC1.4 Las contraindicaciones internas, externas u ocasionales del cliente, que impidan aplicar las técnicas sensoriales, se identifican para adaptar el protocolo de tratamiento y/o derivar al cliente a otro profesional, reflejando los datos en la ficha técnica.

EC2 Preparar las instalaciones, útiles y equipos para la aplicación de técnicas sensoriales asociadas a masaje estético o a otras técnicas, asegurando el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y calidad establecidas.

- IC2.1** La preparación para la prestación del servicio se realiza atendiendo a las normas establecidas sobre vestuario, higiene e imagen personal y utilizando las técnicas de concentración y relajación indicadas.
- IC2.2** La cabina se acondiciona para la aplicación del tratamiento de técnicas sensoriales, seleccionando los productos, medios y equipos, comprobando que están en condiciones de funcionamiento para su uso.
- IC2.3** Los aceites esenciales y portadores se preparan para su uso en recipientes individuales respetando rigurosamente su dosificación, zona y forma de aplicación, preferencias y condiciones particulares del cliente, y otras especificaciones referidas al protocolo.
- IC2.4** La música se selecciona para adaptarla a las necesidades del cliente, en función de los siguientes factores: temperamento, gustos, preferencias, tipología y estado de la persona en el momento de recibir el tratamiento.
- IC2.5** Los equipos y accesorios para la aplicación de cromoterapia, puntual o de barrido, se preparan para su aplicación en función de las pautas establecidas en el protocolo normalizado.
- IC2.6** La cabina, el material y los equipos se preparan después de su utilización, para comprobar que quedan limpios, desinfectados o esterilizados y ordenados para un nuevo servicio.
- EC3** Informar al cliente, para asesorarle sobre las propiedades de las técnicas sensoriales asociadas al masaje estético seleccionado y los efectos beneficiosos que producen a nivel físico, psíquico y emocional, aplicando los protocolos de comunicación y las normas de calidad establecidas.
- IC3.1** Los aceites esenciales se seleccionan por medio de test olfativos, atendiendo a sus propiedades y efectos, para responder a las preferencias y necesidades estéticas del cliente.
- IC3.2** Los aceites elegidos como resultado de los test realizados se comunican al cliente, detallando sus efectos y las sensaciones que va a percibir para obtener los resultados pretendidos.
- IC3.3** La cromoterapia asociada al masaje de relajación, estimulación, entre otros, se selecciona especificando las sensaciones y efectos que produce, para comunicárselo al cliente.
- IC3.4** La música seleccionada se comunica al cliente, destacando los efectos complementarios que produce a fin de mejorar su estado de ánimo y relajación, entre otros.
- IC3.5** Los cuidados para mejorar los resultados obtenidos después de la sesión de masaje se comunican al cliente, para asesorarle sobre las pautas y técnicas de aplicación, siguiendo los parámetros de calidad establecidos.

EC4 Realizar técnicas de masajes estéticos faciales y corporales, asociando técnicas sensoriales de aromaterapia y fitoterapia, para complementar los efectos del tratamiento, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad e higiene aplicables.

IC4.1 La aplicación de aromaterapia se valora efectuando el diagnóstico estético, para comprobar que se ajusta al estado y características del cliente, recogiendo los datos en la ficha técnica.

IC4.2 Los protocolos de masajes estéticos que incluyan la aromaterapia asociada a otras técnicas estéticas, se personalizan para adaptarlos a las necesidades y demandas del cliente.

IC4.3 Las alteraciones o alergias que puedan suponer una contraindicación relativa o absoluta se identifican, para adaptar el protocolo normalizado, recogiendo los datos en la ficha técnica.

IC4.4 Los aceites esenciales y portadores o de base se seleccionan para prepararlos con la dosificación específica, siguiendo las indicaciones de los laboratorios.

IC4.5 Los tratamientos estéticos asociados a técnicas sensoriales y los aceites esenciales se aplican siguiendo el protocolo establecido y las indicaciones del fabricante, en condiciones de seguridad e higiene aplicables.

IC4.6 El protocolo establecido se adapta, para personalizar el tratamiento estético, determinando en la ficha técnica: las técnicas asociadas, aceites y esencias, frecuencia de sesiones y pautas de realización.

IC4.7 Los procedimientos técnicos de la aplicación de técnicas de aromaterapia y fitoterapia, se organizan, para realizarlos de acuerdo con los protocolos normalizados de trabajo.

IC4.8 Las respuestas del cliente a los aceites esenciales, aromaterapia y fitoterapia se observan durante el proceso para detectar posibles reacciones adversas, en su caso, se propondrán medidas correctoras, dejando constancia en la ficha técnica.

EC5 Realizar técnicas de masajes estéticos faciales y corporales, asociando técnicas sensoriales de musicoterapia para atender a las necesidades y demandas de cliente, cumpliendo la normativa aplicable.

IC5.1 Los protocolos de trabajo de masajes estéticos se personalizan, para incluir la musicoterapia como técnica asociada, en función de las necesidades y demandas del cliente.

IC5.2 Las técnicas respiratorias de preparación para los masajes estéticos se realizan asociadas a la musicoterapia consiguiendo mayor relajación y efectividad en el tratamiento.

IC5.3 La musicoterapia como técnica individual y asociada a otras técnicas estéticas y del bienestar, se selecciona y utiliza en función de los efectos, características y objetivos de cada una de ellas.

IC5.4 Los aspectos emocionales negativos que puedan existir en relación a un determinado tipo de melodías, se identifican para evitar su utilización, registrándose en la ficha técnica.

- IC5.5** Las fichas de tratamientos personalizados, se adaptan de acuerdo con el protocolo establecido indicando: música seleccionada, técnicas manuales o mecánicas asociadas, cosmetología, temporalización y pautas de realización.
- IC5.6** Las condiciones ambientales de luz, color y temperatura, entre otras, se asocian a la musicoterapia para conseguir los efectos deseados, acomodando al cliente según la zona a tratar.
- IC5.7** Los procedimientos técnicos para la aplicación de técnicas de musicoterapia, se organizan efectuándolos según los protocolos normalizados de trabajo y a las normas de calidad y seguridad establecidas.
- IC5.8** Las reacciones del cliente a la musicoterapia se observan durante el proceso y, en caso de una respuesta adversa, se proponen medidas correctoras, dejando constancia en la ficha técnica.

EC6 Realizar técnicas de masajes estéticos faciales y corporales, asociando técnicas sensoriales de cromoterapia, para complementar el tratamiento personalizado, según las necesidades del cliente y siguiendo los criterios de calidad establecidos.

- IC6.1** Los criterios de selección de la gama cromática que se va a utilizar, se establecen en función del estado y necesidades del cliente, asegurando el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas.
- IC6.2** Las fichas de tratamientos se personalizan, de acuerdo con el protocolo establecido, identificando las alteraciones y contraindicaciones relativas o absolutas, para indicar las técnicas de masaje estético, cosmetología, su temporalización y pautas de realización.
- IC6.3** La cromoterapia se aplica, en las condiciones ambientales que establece el protocolo personalizado, acomodando al cliente según la zona a tratar para garantizar su comodidad y la efectividad del tratamiento.
- IC6.4** El color de los focos y los parámetros de aplicación de la cromoterapia se seleccionan, para programarlos en función del protocolo de tratamiento establecido.
- IC6.5** Las técnicas de aplicación de la cromoterapia: ambiental, puntual, en barrido, entre otras, se seleccionan, para aplicarlas según el protocolo de tratamiento establecido, las necesidades del cliente y los resultados que se pretendan potenciar.
- IC6.6** Los procedimientos técnicos de la aplicación de técnicas cromáticas, se organizan para efectuarlos de acuerdo con los protocolos normalizados de trabajo y a las normas de calidad y seguridad aplicables.
- IC6.7** Las reacciones del cliente a la cromoterapia se observan durante el proceso, para proponer medidas correctoras en el caso de respuestas adversas, dejando constancia en la ficha técnica.

EC7 Realizar técnicas de masajes estéticos faciales y corporales, asociando técnicas sensoriales con material complementario o novedoso (pindas, saquitos, sales, talcos, piedras de diversa naturaleza, cuarzos, entre otros), para complementar el tratamiento, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad e higiene aplicables.

IC7.1 La aplicación de material complementario o novedoso se selecciona, efectuando el diagnóstico estético, para comprobar que se ajustan al estado y características del cliente, recogiendo los datos en la ficha técnica.

IC7.2 Los protocolos de masajes estéticos que incluyan material complementario o novedoso se personalizan, para adaptarlo a las necesidades del cliente, indicando las técnicas seleccionadas, frecuencia de sesiones y pautas de realización.

IC7.3 Las alteraciones o alergias que puedan suponer una contraindicación relativa o absoluta se identifican, para adaptar el protocolo de tratamiento, reflejándolo en la ficha técnica.

IC7.4 Las técnicas complementarias o novedosas, como técnica individual o asociada a otras, se seleccionan en función de los efectos, características y objetivos de cada una de ellas.

IC7.5 Los procedimientos técnicos para la aplicación de técnicas complementarias o novedosas se organizan, preparando los materiales o equipos, de acuerdo con las medidas de seguridad e higiene aplicables.

IC7.6 El tratamiento estético personalizado se aplica, siguiendo el protocolo establecido y observando la respuesta del cliente durante el proceso, para proponer las medidas correctoras establecidas, en el caso de reacciones adversas y dejando constancia en la ficha técnica.

EC8 Valorar la calidad global del servicio prestado de técnicas sensoriales asociadas a masajes estéticos, aplicando las normas de control de calidad para optimizar el servicio y los protocolos de comunicación, siguiendo la normativa aplicable sobre instalaciones, equipos y productos, proponiendo medidas correctoras en caso de desviaciones, y garantizando la satisfacción del cliente.

IC8.1 El grado de satisfacción del cliente respecto al servicio prestado y al trato recibido, se evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, anotando las posibles incidencias.

IC8.2 La calidad de los servicios prestados se valora comparando la información obtenida con los indicadores de calidad establecidos por la empresa, para optimizar el servicio.

IC8.3 Las medidas correctoras que optimicen los servicios prestados se proponen, para mejorar su calidad y el grado de satisfacción del cliente.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Soportes para la realización de las técnicas sensoriales. Mobiliario: camilla ergonómica de altura regulable, sillón reclinable, mesa auxiliar, armario específico para almacenar los aceites esenciales, frigorífico, útiles y lencería específica. Productos de aromaterapia: aceites esenciales, aceites portadores o de base, hidrolatos, cosmética de soporte, compresas, emplastos, difusores, quemadores de esencias, velas aromáticas, pindas, saquitos, sales, talcos, piedras de diversa naturaleza, cuarzos, entre otros. Equipos para la audición de la música, selección de piezas musicales y asociaciones intercambiables de sus fases con tiempo programado. Archivos clasificados de las distintas melodías. Aparatología específica para la aplicación de Cromoterapia, sistemas LEDs, focos, entre otros. Productos para limpieza, desinfección y/o esterilización de útiles; aparatos germicidas y esterilizadores. Botiquín. Contenedores para material reciclable y contaminante.

Información utilizada o generada

Información técnica sobre: aromaterapia, musicoterapia y cromoterapia. Láminas de anatomía modelos anatómicos. Manuales de anatomía, fisiología y patología, cosmetología, diagnóstico, masaje, drenaje, tratamientos, electroestética. Documentación técnica sobre equipos para cromoterapia y musicoterapia. Normas deontológicas. Protocolos normalizados de tratamientos y técnicas de masaje estético. Protocolos de atención al cliente. Protocolos de higiene y desinfección. Historial estético y fichas técnicas. Informes remitidos o recibidos de otros profesionales. Manuales de: higiene postural, prevención de riesgos laborales, primeros auxilios y protección del medio ambiente. Normativa sobre: establecimientos, espacios e instalaciones, protección de datos de carácter personal y normas internas de trabajo en relación a la calidad. Programas audiovisuales y multimedia. Bibliografía especializada. Revistas profesionales.